

**EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR**

**AVISO**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. IDR-DG-LP-036-2022**

**OBJETO:** “REALIZAR LA INGENIERÍA DE DETALLE Y LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA RED DE ALIVIO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS DEL PARQUE PORVENIR- LOTE 8A, CÓDIGO IDR 07-391, LOCALIDAD DE BOSA”

<b>Pueden participar:</b>	Pueden presentar ofertas para el presente proceso de selección, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.
<b>Presupuesto:</b>	<b>MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.326.351.231)</b> , valor que incluye todos los costos directos e indirectos (AIU, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales a que haya lugar).
<b>Plazo de ejecución:</b>	El plazo total del contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.
<b>Fecha de apertura:</b>	05 de agosto de 2022 (fecha Estimada)
<b>Consulta del pliego de condiciones definitivo:</b>	Del 05 de agosto de 2022 - Hasta fecha de cierre del proceso. (fecha Estimada) En la Plataforma Transaccional del Secop II, bajo la referencia No. <b>IDRD-DG-LP-036-2022</b>
<b>Audiencia pública para precisar el alcance y contenido del pliego de condiciones y revisar la asignación de los riesgos previsibles</b>	09 de agosto de 2022 a las 10:00 a.m. Calle 63 No. 59ª -06 (fecha Estimada)
<b>Requisitos habilitantes:</b>	Capacidad jurídica. Capacidad técnica. Capacidad financiera. Capacidad Organización
<b>Cierre del proceso y recepción de propuestas:</b>	25 de agosto de 2022 a las 10:00 a.m. A través de la Plataforma Transaccional del Secop II.
<b>El Distrito Capital –Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-, se permite convocar a todas las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003</b>	